



13-05-14
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

144150 m

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM00094

FOLIO TRÁMITE: 65,348

NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

UBICACIÓN: XOCOJILCO

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: PATZCUARO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA EXPEDICIÓN

15-Abril-2016

EXTERIOR: 330

INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$150.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	07:00:49 a
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:49 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a
A:	07:00:49 p	VIERNES	SI
		SÁBADO	SI
		A:	07:00:49 a
		DOMINGO	NO TRABAJA
		A:	07:00:49 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. J. Franco
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

M. a del R. L. G.
ACEPTO

CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o privanza del puesto a terceros y visitantes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesus M. Ver.